

redias de lo que se estubo deuenido de lo comun  
ordinario y extra ordinario hasse fin el  
año de ochos y para saber asi mismo en va  
ron de lo que despacho de su Magestad el R.  
Supremo Consejo de Castilla sobre la obediencia  
de lo que estan deuenido a cada uno de los señores  
de las Indias; y respecto de hallarse en esse punto yoco  
numero de capitulares y por que con breue estanda  
do = Acordó de su Real y Superior Resolución sobre  
lo expuesto para el marqués de Villanueva de la  
Real de las Indias para que diu. Reiteren a todos los ca  
nalleros Capitanes y Suplicas al s. Condesado de  
Castilla que alumbra gaciere por que en en  
dica mandó se adhañaron con la pena de diez Du  
cados aplicados para la R. Cámara Gastada de sus  
ria de conformidad de esta conformidad se de re  
dula a la goberna =

Juan de S. J. J.  
Jorge de S. J. J.

En la M. N. O. M. S. de la Nueva en  
Punto de los Indias a diez y siete de Agosto

